DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.579 | Viernes 16 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2330201

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

MODIFICA PRÓRROGA DE LA CONTRATA DE DON FELIPE SAAVEDRA CAVIEDES

Núm. 213.- Santiago, 12 de julio de 2022.

Vistos:

La ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; los decretos N°s. 312 de 2018, 235 de 2019, 175 de 2020, 166 de 2021, 96 de 2022 y 187 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022 del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, y su oficio N° 9718, de 2019, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materia de personal que indica.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, N° 2, de la ley N° 21.080, ambos cuerpos normativos citados en los vistos, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N° 33, previamente referido.

2. Que el Estatuto Administrativo, en su artículo 10°, establece que los empleos a contrata durarán, como máximo sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, con fecha 25 de octubre de 2018, y por decreto N° 312, de 25 de octubre de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se contrató al Sr. Felipe Ignacio Saavedra Caviedes como agregado civil en la Misión Permanente de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ubicada en París, Francia, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. Que dicha contratación fue prorrogada mediante los decretos Nos. 235 de 2019, para el año 2020; 175 de 2020, para el año 2021; 166 de 2021, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 11 de marzo de 2022; 96 de 2022, por el periodo comprendido entre el 12 de marzo y el 11 de junio de 2022; y 187 de 2022, por el periodo comprendido entre el 12 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Que a través de correo electrónico de fecha 23 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, dirigido a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se informó la necesidad de modificar la fecha de término de la prórroga dispuesta a través del decreto N° 187 de 2022, antes referido, al 1 de agosto de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, conforme a lo anterior, resulta necesario modificar la fecha de prórroga de la contrata del Sr. Saavedra Caviedes, en su calidad de agregado civil en la Misión señalada, al 1 de agosto de 2022.

Decreto:

1. Modifíquese la prórroga de la contrata del Sr. Felipe Saavedra Caviedes dispuesta por medio del decreto N° 187, de 20 de junio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido que la fecha de término de la prórroga es el 1 de agosto de 2022.

2. Impútese el menor gasto que irrogue la presente modificación al subtítulo 21-02-001, del presupuesto corriente en moneda extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

3. En todo lo demás rige plenamente el decreto N° 187, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, tómese razón y comuníquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl